

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14693

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-096401

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de septiembre de 2009, con el N° 09-096401-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Crescendo Therapeutics, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES PARA APÓSITOS PARA EVITAR Y REDUCIR LA CICATRIZACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/056443 del 10 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15879, notificado por fijación en lista el 11 de septiembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-096401-00009-0000 del 10 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante el título de la invención se modificó quedando de la siguiente manera: "FORMULACIONES A BASE DE POLÍMEROS DE SILICONA PARA EVITAR O REDUCIR CICATRICES".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 9, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en composiciones para apósitos que evitan o reducen la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14693

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-096401

cicatrización y que comprenden preparaciones de silicona anhidra aplicadas directamente a la cicatriz. Para resolver este problema técnico se presenta una formulación que comprende una mezcla de ingredientes que contienen silicio, en el que la mezcla consiste en un polímero entrecruzado del elastómero dimeticona de alto peso molecular, en un líquido volátil y un aceite de silicona.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de marzo de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US4987893	"Conformable bandage and coating material"	29/Enero/1991
D2	US2003180281	"Preparations for topical skin use and treatment"	25/Septiembre/2003

El documento D1¹ (resumen) divulga combinaciones de polímeros de alquil siloxi siloxanos en mezcla con polidimetilsiloxanos que son materiales de recubrimiento líquidos no irritantes y no punzantes para formar películas que actúan como bandas adherentes confortables.

El documento D2² (pág. 36, líneas 95 – 99, folio 85) preparaciones tópicas para la liberación de un agente activo y métodos para preparar y usar tales preparaciones tópicas.

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

1URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4987893&KC=&FT=E&locale=en_EP)
CC=US&NR=4987893&KC=&FT=E&locale=en_EP

2URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003180281A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030925&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=US&NR=2003180281A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030925&DB=EPODOC&locale=en_EP

Página 2 de 5

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1626506474

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14693

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-096401

En el presente caso, la formulación reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una formulación para cubrir una cicatriz que comprende... a) un polímero entrecruzado del elastómero dimeticona de alto peso molecular en un líquido volátil... b) un aceite de silicona"* (Ver página 6 del radicado N° 09-096401-00009-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Formulación para cubrir una cicatriz	Formulación de vendaje adhesiva líquida (col. 2, líneas 5 – 10 y col. 9, ej. 19)	Preparaciones para el tratamiento tópico de la piel (resumen y párr. 1, párr. [0002])
Un polímero entrecruzado del elastómero dimeticona de alto peso molecular en un líquido volátil,	No menciona	Polidimetilsiloxanos de alto peso molecular (párr. [0036 – 0038] y [0042])
un aceite de silicona	Un fluido aceite de silicona (col. 4, línea 43 – 45)	No menciona

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la Reivindicación 1 porque divulgan una formulación de vendaje adhesiva líquida (D1: col. 2, líneas 5 – 10 y col. 9, ej. 19) que comprenden polidimetilsiloxanos de alto peso molecular (D2: párr. [0036 – 0038] y [0042]).

La diferencia entre la invención, definida en la Reivindicación 1 y las formulaciones de D1 consiste en el polímero entrecruzado del elastómero dimeticona de alto peso molecular.

La diferencia entre la invención, definida en la Reivindicación 1 y las formulaciones de D2 consiste en el aceite de silicona.

Esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a las formulaciones reclamadas en esta solicitud, ya que no parecen presentar propiedades superiores en comparación con las formulaciones del estado de la técnica cercano.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar las formulaciones conocidas en D1, particularmente con un polímero entrecruzado del elastómero dimeticona de alto peso molecular".

Sin embargo, dicha modificación del polímero entrecruzado del elastómero dimeticona de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14693

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-096401

alto peso molecular ya se encontraba sugerida en D2, que divulga composiciones que contienen polidimetilsiloxanos de alto peso molecular (párr. [0036 – 0038] y [0042]) que son ampliamente utilizados y biocompatiblemente conocidos.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, adicionaría el polímero entrecruzado del elastómero dimeticona, revelado en D2, en la formulación de D1 para llegar así al objeto de la Reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 9 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La solicitante señala que D1 no enseña o sugiere una formulación para cubrir una cicatriz que comprenda los ingredientes listados en la reivindicación 1 y que al ser combinado este documento con D2 *“el resultado no sería una formulación como la reivindicada en el presente”*.

Frente a estos argumentos esta Superintendencia se permite aclarar al solicitante que, en primer lugar, una formulación se debe definir por los componentes particulares que la componen, así como las cantidades específicas de cada uno de los mismos, que le permitan a la persona del oficio normalmente versada en la materia distinguir las características técnicas esenciales que la hacen novedosa e inventiva frente al arte previo. En el presente caso las reivindicaciones son demasiadas amplias y carecen de claridad y concisión porque no cumplen con lo anteriormente mencionado. En segundo lugar, dado que la solicitante basa el nivel inventivo en el hecho de que el polímero entrecruzado de dimeticona de alto peso molecular se encuentre en un líquido volátil, que es un fluido de silicona de viscosidad baja, no se evidencia en la solicitud cual es la ventaja de esta característica frente a las formulaciones del arte previo, no puede atribuirse el nivel inventivo a una invención que simplemente realiza modificaciones de rutina en el campo químico-farmacéutico³ y que no permiten identificar cual es la repercusión en la prevención o reducción de la cicatrización que es el objeto de la invención.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **“FORMULACIONES A BASE DE POLÍMEROS DE SILICONA PARA EVITAR O REDUCIR**

3- **Gibson Mark.** “Pharmaceutical preformulation and formulation”. Drugs and pharmaceutical sciences. New York. 2009. Todo el libro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14693

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-096401

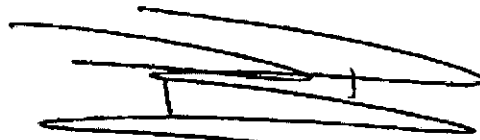
CICATRICES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Crescendo Therapeutics, LLC, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓